



# Resolución Directoral Nacional N°

543

INC

Lima, 11 ABR 2006

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo VII de la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 008-2006-INC/DRECP, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, expone que la "Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo" es una extraordinaria manifestación que refleja los elementos sincréticos de la cultura de los andes peruanos y que ofrece una visión panorámica de la rica diversidad de música y danzas y de las manifestaciones del arte textil, los bordados y la elaboración de máscaras, elementos presentes en la coreografía y el vestuario de las danzas, de la región del sur andino. Siendo ésta una fiesta que muestra a través de estos elementos el imaginario social y las representaciones rituales que tienen en este espacio una sólida vigencia;

Que se define en la realización de la fiesta un espacio cultural tradicional constitutivo e indelible de la misma, marcado por el recorrido de las procesiones y las danzas, que incluye una serie de lugares y monumentos del pueblo de Paucartambo que tienen una marcada y singular significación simbólica y ritual que se ha ido definiendo a través de siglos;

Que dicha fiesta cada año moviliza a miles de pobladores, participantes no solo de una fe y creencias religiosas, sino sobre todo de una identidad cultural expresada a través de los ritos, ceremonias, danzas y otras manifestaciones que allí se recrean. Por todo lo cual la "Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo" merece ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, con Informe N° 233-INC/OAJ, la Oficina de Asuntos Jurídicos opina por la procedencia de la Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación de la "Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo" del Cusco, ya que dicha fiesta es una expresión de las manifestaciones tradicionales del país;



Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, " Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" ; Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR** Patrimonio Cultural de la Nación a la "FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE PAUCARTAMBO" del Cusco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



*Guillermo Lumbredas Salcedo*  
**ING. GUILLERMO LUMBREDAS SALCEDO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA